

# LINEAMIENTOS PRESUPUESTO INSTITUCIONAL

## Vigencia 2026

---



Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca  
Septiembre de 2025

## LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO 2026

### 1. Marco normativo para la formulación del presupuesto 2026

La formulación del presupuesto institucional para la vigencia 2026 de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca se realiza en un marco jurídico y normativo riguroso, que garantiza la legalidad, autonomía y eficiencia en la gestión de los recursos públicos y propios. Este proceso se encuentra sustentado en un conjunto de normas nacionales, sectoriales e internas que orientan tanto la planeación financiera como la ejecución y control presupuestal.

Con el fin de facilitar la identificación y cumplimiento de dichos lineamientos, se presenta la siguiente matriz normativa. Esta herramienta recoge las principales disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias y acuerdos institucionales que deben ser tenidos en cuenta para asegurar que la formulación del presupuesto respete la autonomía universitaria, se alinee con los planes estratégicos y responda a las directrices de austeridad y eficiencia establecidas por el Gobierno Nacional.

La matriz busca, además, consolidar un panorama claro y estructurado de las normativas vigentes que inciden directamente en la construcción de un presupuesto coherente, transparente y ajustado a las necesidades y objetivos institucionales para el año 2026.

Norma / Documento	Tipo	Contenido / Enfoque	Aplicación en la formulación presupuestal 2026
Constitución Política de Colombia – Artículo 69	Legal Constitucional	Establece autonomía universitaria	Fundamenta la autonomía financiera y administrativa en la formulación del presupuesto.
Ley 30 de 1992 – Artículos 28 y 29	Ley Nacional	Autonomía de las IES en gestión financiera y administrativa	Define límites y alcances en manejo de recursos, ingresos propios y gastos.
Decreto 1075 de 2015 (Decreto Único Sector Educación)	Decreto Reglamentario	Reglamenta planeación, presupuesto y control en educación	Guía la estructuración, seguimiento y control del presupuesto.
Directiva Presidencial No. 08 de 2022	Directiva Presidencial	Directrices para austeridad y eficiencia en gasto público	Define lineamientos para optimizar recursos, restringir gastos innecesarios.

Resolución Reglamentaria Orgánica 0063 de 2023 (Contraloría)	Resolución	Catálogo integrado de clasificación presupuestal versión 7.0	Obligatoria para codificación correcta de partidas presupuestales.
Acuerdo 011 de 2000 – Estatuto General y sus modificaciones	Acuerdo Institucional	Normas generales de la universidad	Contexto normativo general para gestión administrativa.
Acuerdo 006 de 2022 – Modernización administrativa y sus modificaciones	Acuerdo Institucional	Estructura orgánica y planta administrativa	Impacta directamente en gastos de personal y recursos humanos.
Acuerdo 041 de 2022 – Estatuto Financiero y Presupuestal	Acuerdo Institucional	Normas internas sobre gestión presupuestal y financiera	Marco normativo para planificación, ejecución y control del presupuesto.
Ley 2307 de 2023	Ley Nacional	Establece los lineamientos para regular la gratuidad en los programas de pregrado	Incide en la determinación de la proyección de los derechos de matrícula.
Decreto 2271 de 2023	Decreto Reglamentario	Reglamenta la gratuidad en la educación superior pública en Colombia	Incide en la determinación de la proyección de los derechos de matrícula.
Resolución 021 de 2023 – Acreditación en Alta Calidad	Resolución Institucional	Condiciones para mantener calidad educativa	Necesita recursos para cumplir estándares y planes de mejora.
Acuerdo 050 de 2023 – Plan de Mejoramiento Institucional	Acuerdo Institucional	Prioridades de mejora y proyectos específicos	Impacta en asignación presupuestal para inversiones y acciones.
Acuerdo 069 de 2023 – Derechos pecuniarios	Acuerdo Institucional	Normas sobre cobro de matrículas y otros derechos	Incide en la estimación de ingresos propios del presupuesto.
Acuerdo 070 de 2023 – Estrategias de descuentos en matrícula	Acuerdo Institucional	Política de descuentos para matrículas desde 2024	Afecta la estimación realista de recaudo por matrículas.
Acuerdos 078, 079 y 080 de 2024 – Presupuesto aprobado 2025	Acuerdo Institucional	Presupuesto vigente 2025,	Referente para comparación y

		base para proyecciones	ajustes en proyección 2026.
Acuerdo 027 de 2025 – Plan de Desarrollo Institucional 2025-2029	Acuerdo Institucional	Define visión, misión y prioridades institucionales	Orienta asignación de recursos hacia proyectos y objetivos estratégicos.

## 2. Principios para la formulación del presupuesto 2026

Los principios que a continuación se presentan constituyen el marco rector que regirá la formulación del presupuesto institucional para la vigencia 2026 de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca. Estos principios, establecidos en el artículo 8 del Acuerdo No. 041 de 2022, garantizan que el proceso presupuestal se desarrolle en cumplimiento de los lineamientos legales, con autonomía, eficiencia, transparencia y coherencia con los planes estratégicos institucionales. Su aplicación es fundamental para asegurar una gestión financiera responsable y alineada con los objetivos misionales de la Universidad, así como para responder adecuadamente a las directrices de austeridad y buen uso de los recursos públicos:

- a. **Anualidad.** El año fiscal comprende desde el 1° de enero hasta el 31 de diciembre de cada año. Posterior al 31 de diciembre, no se podrán asumir compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que culmina, y los saldos no comprometidos caducarán sin excepción, salvo que se trate de recursos sujetos a regímenes presupuestales especiales, en cuyo caso se aplicarán las disposiciones específicas correspondientes.
- b. **Planificación.** El Presupuesto Anual deberá estar alineado con los contenidos y objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Institucional, el Plan Plurianual de Inversiones y el Plan Financiero adoptados por la Universidad.
- c. **Universalidad.** El presupuesto debe reflejar la totalidad de los gastos previstos para la vigencia fiscal respectiva. En consecuencia, ninguna autoridad podrá efectuar gastos o erogaciones con cargo a recursos no contemplados en el presupuesto anual aprobado, ni transferir créditos que no estén debidamente autorizados.
- d. **Programación Integral.** La programación presupuestal deberá contemplar de manera simultánea los gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda necesarios para el cumplimiento de la misión institucional, las funciones misionales asignadas y el adecuado funcionamiento de la Universidad.
- e. **Especialización.** Las operaciones presupuestales deberán estar estrictamente vinculadas al objeto, funciones misionales y funcionamiento de la Universidad, ejecutándose conforme al fin para el cual fueron programadas y aprobadas en cada vigencia y para cada nivel presupuestal.

- f. **Legalidad.** Solo podrán incluirse en el presupuesto ingresos y gastos que cuenten con la debida autorización conforme a la normativa legal, reglamentaria vigente o por providencias judiciales ejecutoriadas.
- g. **Equilibrio presupuestal.** El presupuesto anual debe contemplar una estimación coherente de ingresos y gastos (funcionamiento, inversión y servicio de la deuda), garantizando que los ingresos previstos sean suficientes para financiar los gastos proyectados.
- h. **Inembargabilidad.** Son inembargables las rentas incorporadas en el presupuesto, así como los bienes y derechos patrimoniales de la Universidad. Los funcionarios competentes deberán gestionar oportunamente el pago de sentencias en contra de la Institución, respetando los derechos reconocidos a terceros.
- i. **Unidad de Caja.** Los recursos recaudados deberán consolidarse para atender el pago oportuno de las apropiaciones autorizadas, salvo excepciones previstas en la ley o en el reglamento institucional.
- j. **Proyección Presupuestal.** En el proceso de programación debe contemplarse la proyección futura de recursos para proyectos y programas cuya ejecución se extienda por más de una vigencia fiscal, garantizando su continuidad hasta su culminación.
- k. **Flexibilidad.** El presupuesto debe ser adaptable a las condiciones internas y externas cambiantes, atendiendo las prioridades institucionales de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda, y ajustándose a lo establecido en el Plan de Desarrollo Institucional, el Plan Operativo Anual de Inversiones y el Plan Financiero.
- l. **Participación.** Todas las dependencias de la Universidad, en sus diferentes niveles, deberán participar de manera coordinada y conjunta en los procesos de planeación, formulación, ejecución y seguimiento presupuestal, conforme a lo establecido en el régimen vigente y los lineamientos emitidos por la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional o su entidad equivalente.

### 3. Marco institucional

Para la formulación del presupuesto correspondiente a la vigencia 2026, se adopta como marco de referencia el conjunto de instrumentos estratégicos que orientan el direccionamiento institucional, en concordancia con la normativa vigente y las dinámicas del sector de la educación superior. Particularmente, se consideran los siguientes elementos:

#### **Plan de Desarrollo Institucional 2025–2029**

El Plan de Desarrollo Institucional (PDI) 2025–2029, aprobado por el Consejo Superior Universitario mediante el Acuerdo No. 027 del 6 de junio de 2025, constituye la hoja de ruta estratégica de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca para el quinquenio. Este documento establece las metas, apuestas institucionales y líneas de acción que orientan la

gestión universitaria, así como los lineamientos para la asignación de recursos en función de las prioridades definidas.

Un componente fundamental del PDI es el Plan Plurianual de Inversiones 2025–2029 (Capítulo 3), el cual detalla la estrategia de financiamiento para la ejecución de los objetivos institucionales. En este se establecen los montos anuales de inversión, las fuentes de financiación previstas y los mecanismos de distribución de recursos a lo largo del periodo. Asimismo, incorpora indicadores de seguimiento para evaluar el avance en la implementación del PDI y el cumplimiento de las metas trazadas.

### **Plan Plurianual de Inversiones 2025–2029**

El Plan Plurianual de Inversiones define tres escenarios financieros (conservador, moderado y optimista), contruidos con base en el análisis de tendencias del sector de la educación superior en Colombia y en los resultados del estudio sectorial elaborado como insumo técnico para la formulación del PDI. Dichos escenarios permiten anticipar y gestionar riesgos asociados a la disponibilidad de recursos, así como planificar la expansión y sostenibilidad institucional de manera estratégica.

Las principales tendencias sectoriales identificadas incluyen:

- Presión sobre la sostenibilidad financiera, ante un entorno económico dinámico y fuentes de financiación limitadas.
- Aceleración de la transformación digital, impulsada por la pandemia, con una creciente demanda de programas virtuales e híbridos, que exige inversión en infraestructura tecnológica y formación docente.
- Fortalecimiento de la internacionalización, mediante convenios, movilidad académica y programas con reconocimiento global, como estrategia para mejorar la calidad y competitividad.
- Impulso a la investigación, la innovación y el desarrollo tecnológico, como factores clave para la relevancia institucional y el aporte al desarrollo nacional.
- Compromiso con la sostenibilidad ambiental y la responsabilidad social, integradas en los procesos académicos y operativos.
- Adaptación a nuevas formas de aprendizaje, orientadas por metodologías activas y tecnologías emergentes.
- Incremento de la competencia en el sector educativo, lo cual obliga a consolidar una oferta académica pertinente y diferenciada.

### **Implicaciones para la Formulación Presupuestal 2026**

El Plan Plurianual de Inversiones establece el marco estratégico que debe guiar la formulación del presupuesto para 2026. En este contexto, la sostenibilidad financiera de la

Universidad dependerá del equilibrio entre los recursos transferidos por el Estado y la capacidad institucional para generar ingresos propios.

Aunque las transferencias nacionales (particularmente aquellas derivadas de la política de gratuidad y de esquemas condicionados al desempeño) representan avances importantes, no sustituyen la necesidad de fortalecer las fuentes internas de autofinanciamiento. En este sentido, se proyectan tres escenarios en materia de ingresos propios:

- Escenario conservador (crecimiento del 3%): asegura estabilidad, pero refleja una actitud pasiva frente al entorno.
- Escenario moderado (crecimiento del 5%): representa una evolución progresiva, en línea con los objetivos institucionales.
- Escenario optimista (crecimiento del 8%): requiere una Universidad proactiva, con capacidad para diversificar su portafolio académico, consolidar alianzas estratégicas, expandir la virtualización y ampliar su base de servicios.

Paralelamente, la proyección de recursos de origen estatal depende de factores macroeconómicos y decisiones de política pública, sobre los cuales la institución tiene influencia limitada. No obstante, se considera posible un crecimiento anual del 13%, condicionado a reformas estructurales como la modificación de la Ley 30 de 1992 y el cumplimiento de la meta del 1% del PIB para educación superior, lo cual podría generar un entorno más favorable para la planeación de mediano y largo plazo.

Este análisis resalta la importancia de adoptar un modelo de gestión dual, que combine una postura receptiva frente a oportunidades del entorno, con una actitud proactiva enfocada en la generación autónoma de ingresos. Esto permitirá diversificar riesgos, fortalecer la autonomía financiera y aumentar la resiliencia institucional.

### **Enfoque de Planeación Financiera**

La planeación financiera para la vigencia 2026 debe estructurarse bajo un enfoque estratégico, flexible y prospectivo, que permita anticipar riesgos, aprovechar oportunidades y asegurar la sostenibilidad institucional en el corto, mediano y largo plazo. Este enfoque debe articularse con los lineamientos definidos en el Plan Plurianual de Inversiones 2025–2029, el cual propone tres escenarios proyectivos (conservador, moderado y optimista) que funcionan como herramientas de navegación ante la incertidumbre del entorno económico, político y sectorial.

El uso de escenarios permite simular diferentes contextos de disponibilidad de recursos y demanda institucional, proporcionando una base sólida para la toma de decisiones fundamentadas y adaptativas. Este enfoque reconoce que la Universidad se desenvuelve en un entorno volátil, incierto, complejo y ambiguo (entorno VUCA), por lo cual se requiere una planeación financiera que no dependa exclusivamente de variables incontrolables,

como las asignaciones estatales, sino que también promueva capacidades internas de generación y gestión de recursos.

En la formulación del presupuesto 2026, se recomienda:

- Adoptar el escenario conservador como umbral mínimo de sostenibilidad financiera, garantizando la operación institucional sin poner en riesgo las funciones sustantivas.
- Utilizar el escenario moderado como escenario base de planeación, articulando las metas del PDI con una asignación eficiente de recursos.
- Incorporar elementos del escenario optimista como horizonte estratégico, estableciendo metas graduales de expansión y crecimiento institucional.
- Implementar mecanismos de monitoreo financiero, que permitan ajustar la ejecución presupuestal según la evolución del contexto y el comportamiento de las fuentes de financiación.
- Fortalecer la articulación entre planeación académica y financiera, asegurando la coherencia entre los proyectos institucionales y la disponibilidad real de recursos.

#### a. Etapas de la Programación Presupuestal



## b. Parámetros para la formulación del presupuesto

Para la formulación del proyecto de presupuesto de la vigencia correspondiente al período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2026, se definieron los parámetros, descritos en la siguiente tabla:

**Tabla 1. Parámetros presupuesto 2026**

Conceptos	Parámetros	% o valor
Recursos propios: Derechos de matrícula	Proyección del Ministerio de Educación Nacional del valor per cápita para la vigencia 2026-1 + Incremento porcentual del SMMLV del año en curso (2025) determinado por el Gobierno Nacional. (\$2.030.000 * 9,54%)	\$2.223.662
	Posgrado: Incremento porcentual del SMMLV del año en curso (2025) determinado por el Gobierno Nacional.	9,54%
Recursos propios: otros derechos pecuniarios	Incremento porcentual proyectado del SMMLV para el año 2026 (*)	6,50%
Recursos de la Nación	Variación del IPC 2025 anualizado esperado. (Proyección Presupuesto General de la Nación 2026)	4,5%
Rendimientos financieros	Tasa de Mercado (DTF 90 días) semana del 01/09/2025 al 07/09/2025 (**)	8,48 % E.A.
Gastos Funcionamiento – Servicios Personales: • Docentes de planta	Variación del IPC 2025 anualizado esperado + pp + Ppa (4,50% + 2,50% = 7,00%) + Ppa	7,00% + Ppa
• Administrativos y otras vinculaciones	Variación del IPC 2025 anualizado esperado + pp (4,50% + 2,50% = 7,00%)	7,00%
Gastos Generales	Variación del IPC 2025 anualizado esperado. (Proyección Presupuesto General de la Nación 2026)	4,50%
Inversión (Proyectos de Inversión)	Variación del IPC 2025 anualizado esperado. (Proyección Presupuesto General de la Nación 2026)	4,50%
TRM – USD	Tasa de cambio promedio esperada al cierre de 2025. (Proyección Presupuesto General de la Nación 2026)	\$ 4.265

Fuente: Supuestos macroeconómicos para la proyección del Presupuesto General de la Nación 2026.

Ppa: Puntos por producción académica

pp: Puntos porcentuales, que corresponde a la variación del PIB real esperada para 2025.

(\*) El incremento porcentual proyectado del SMMLV para 2026 se estima de la variación del IPC 2025 anualizado esperado (4,5%) más 2,5 puntos porcentuales de crecimiento real esperado.

(\*\*) Fuente: Cálculos Banco de la República con información proveniente de la Superintendencia Financiera (<https://suameca.banrep.gov.co/indicadores-economicos-del-dia/#/>). Información extraída el 03/09/2025.

Nota: Para las vinculaciones correspondientes de los docentes ocasionales del año 2026, se toma como base un incremento del 4,50% según variación del IPC 2025 anualizado esperado del Presupuesto General de la Nación 2026, más 2,5 puntos porcentuales.

### **c. Consideraciones para los cálculos del presupuesto.**

- Es importante tener en cuenta los nuevos programas, los nuevos lugares de desarrollo y la recategorización de los docentes.
- Los rubros de Docentes de Planta y Personal Administrativo (Acuerdo 006 de 2022), se proyectan teniendo en cuenta la totalidad de los cargos aprobados. Adicionalmente, se debe tener en cuenta el Plan de Formalización Laboral 2026-2028 de la universidad formulado en consideración a las disposiciones del Decreto 391 de 2025, para la vinculación progresiva y meritocrática del personal transitorio con vocación de permanencia.
- Se modifica la estructura del presupuesto de la Universidad de acuerdo con los parámetros establecidos en el Catalogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP).
- Se articulará el presupuesto general de la Universidad con los planes de mejoramiento derivados de los resultados de autoevaluación.

**Nota:** Para efectos del cálculo del presupuesto de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, proyectado para la vigencia 2026, se tomarán, además de los supuestos macroeconómicos de la proyección del Presupuesto General de la Nación 2026, las últimas proyecciones económicas y encuestas realizadas por el Banco de la República publicadas hasta el 03 de septiembre de 2025.

### **d. Cronograma de actividades**

El cronograma de actividades para la formulación del Proyecto de Presupuesto de la vigencia fiscal 2026, se relaciona en el anexo No. 1 del presente documento.



**ANDRÉS MAURICIO OYOLA SASTOQUE**  
Jefe Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional

Vo. Bo. Vicerrectoría Administrativa y Financiera (en reunión del 16 de septiembre de 2025)

Vo. Bo. Vicerrectoría Académica (en reunión del 16 de septiembre de 2025)

Vo. Bo. Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Extensión (en reunión del 16 de septiembre de 2025)

Anexo 1: Cronograma de actividades para la formulación del Proyecto de Presupuesto de la vigencia fiscal 2026

N°	ACTIVIDADES A REALIZAR / MES	Septiembre			Octubre				Noviembre				Diciembre				PARTICIPANTES	SITIO DE REUNIÓN / PARTICIPACIÓN- Medio comunicación
PPTO AcPl: 1	Reunión grupos de trabajo de la Subdirección Financiera, de la Subdirección de Talento Humano y de la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional, para revisión de procedimiento y normatividad vigente para la elaboración del presupuesto vigencia 2026.		11-sep.														Equipo de trabajo para la Formulación Presupuesto 2026: Jefe Oficina Planeación y Desarrollo Institucional, Subdirectora Financiera, Subdirectora de Talento Humano, Profesionales designados de la Oficina Planeación y Desarrollo Institucional, funcionarios designados de la Subdirección Financiera, y, funcionarios designados de la Subdirección de Talento Humano.	Video Conferencia - Google Meet.
PPTO AcPl: 2	Reunión con la Vicerrectora Administrativa y Financiera, con el Vicerrector Académico y con el Vicerrector de Investigación, Innovación y Extensión para presentación de lineamientos de presupuesto vigencia 2026 y cronograma de actividades.			16-sep.													Vicerrectora Administrativa y Financiera, con el Vicerrector Académico y con el Vicerrector de Investigación, Innovación y Extensión; Equipo de trabajo para la Formulación Presupuesto 2026.	Video Conferencia - Google Meet.
PPTO AcPl: 3	Envío para publicación en página web de lineamientos y cronograma para la preparación y elaboración del presupuesto vigencia 2026.			16-sep.													Profesional designado - Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional.	Mesa de Ayuda
PPTO AcPl: 4	Reunión con Jefes de Oficina, Subdirectores, Decanos, Directores de programas y Profesionales designados por las dependencias, para socializar los lineamientos, el cronograma para la formulación del presupuesto 2026 y los criterios para priorización de las necesidades. Jornada de capacitación diligenciamiento formatos.			18-sep.													Jefes de Oficina, Subdirectores, Decanos, Directores de programas y Profesionales designados por las dependencias y equipo de trabajo para la formulación Presupuesto 2026.	Video Conferencia - Google Meet.
PPTO AcPl: 5	Elaboración de prenomina proyectada 2026 y envío a la Subdirección de Talento Humano.			18-sep.		1-oct.											Vicerrector Académico y Decanos	No Aplica
PPTO AcPl: 6	Identificación de necesidades y diligenciamiento de formatos según los lineamientos establecidos para la preparación del presupuesto 2026, por parte de las Dependencias Académicas y Administrativas, con el acompañamiento y asesoría de profesionales de la Oficina de Planeación y la Subdirección Financiera, designados.			19-sep.		10-oct.											Vicerrector Académico, Vicerrectora Administrativa y Financiera, Vicerrector de Investigaciones, Innovación y Extensión, Secretaria General, Decanos, Jefes de Oficinas, Subdirectores, Profesionales Responsables de Áreas, Líderes de Procesos y sus equipos de trabajo.	No Aplica
PPTO AcPl: 7	Espacio de participación a través de la página Web para presentación de propuestas y priorización de gastos por parte de los estamentos. (Formulario de registro en línea con Encuesta de necesidades a la comunidad universitaria)				26-sep.	7-oct.											Comunidad Universitaria.	Sitio web institucional



